



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCIÓN -D- Nº 304/03

08 OCT 2003

Salta,
Expediente Nº 12.183/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Srta. Leonor Viviana Jurado, L.U. Nº 601.579, alumna de la Carrera de Enfermería, inicia trámite para la realización de su trabajo de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud debe seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento de Tesis aprobado por Resolución CD Nº 157/03 de fecha 28/05/03.

Que en la mencionada norma se establece que los alumnos deben iniciar el trámite dentro de los 60 días de aprobada la última materia de 4º año.

Que por Resolución CD Nº 306/03 se establece como *Cláusula Transitoria* del Reglamento lo siguiente:

"Exceptuar del cumplimiento del plazo estipulado en el punto 4 del Anexo I del Reglamento de Tesis, a todos aquellos alumnos que hayan aprobado la última materia de 4º año del plan de Estudios de la respectiva carrera, con anterioridad al 28/05/03"

Que en la solicitud de la Srta. Jurado debe tenerse en cuenta la Cláusula Transitoria.

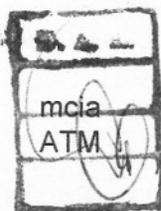
POR ELLO;

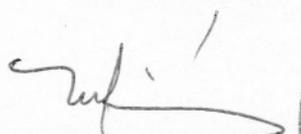
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

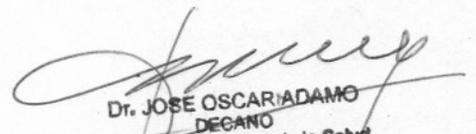
ARTICULO 1º.- Exceptuar del cumplimiento del plazo estipulado en el punto 4 del Anexo I del Reglamento de Tesis, a la alumna Leonor Viviana Jurado, L.U. Nº 601.579

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumna interesada, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud